



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 36 del 1º de
diciembre de 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 0099 00
DEMANDANTE: HECTOR ARTURO BELTRAN BELTRAN
**DEMANDADO: ESTIVEN BARRETO ALFONSO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Al despacho el 21 de octubre a efectos de calificar la demanda referenciada. no se cumplen con cada uno de los presupuestos exigidos por la normatividad procesal, dado que:

1. No se allega certificado especial del inmueble identificado con FMI 157-32539.
2. La parte demandante pretende un inmueble denominado LAS MONAS, sin embargo, en el hecho No. 2, indica que ejerce posesión sobre el predio VILLA MAFE, situación que deberá aclarar.
3. La parte demandante no allego dirección de correo electrónico donde pueden ser notificados los testigos y la parte demandante.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **INADMITIR** la demanda de pertenencia iniciada por HECTOR ARTURO BELTRÁN BELTRAN contra ESTIVEN BARRETO ALFONSO y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. La demandante deberá subsanar los yerros señalados por este Despacho en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez